

JUNTA DE ACREEDORES DE AEP DE
DOÑA [REDACTED] Y DON [REDACTED]

Expediente de Mediación concursal protocolo 931 del notario de Barcelona
Don [REDACTED], de 9 de mayo de 2022.

En Barcelona, a 16 de junio de 2022, siendo las 16 :00 h

REUNIDOS:

Solicitante de ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS del Título X de la Ley
Concursal:

DOÑA [REDACTED], con DNI [REDACTED]

DON [REDACTED], con DNI [REDACTED].

Mediadora nombrada: [REDACTED], con DNI [REDACTED]

Acreedor: Andbank España, S.AU.

Los reunidos dan a este acto el carácter de sesión final del procedimiento
de mediación.

PRIMERO CONVOCATORIA DE REUNIÓN:

Solicitada la apertura de expediente de AEP con fecha 9 de mayo de 202
por DOÑA [REDACTED] y DON [REDACTED], aceptando el
nombramiento de MC [REDACTED].

Fueron convocados a reunión a celebrar con fecha 16 de junio los
siguientes acreedores:

Andbank España, S.AU.

Bankinter, S.A.

Cetelem, SA

Cofidis, SA

Deutsche Bank SA Española

El Corte Inglés

Uno de los créditos fue cedido por Bankinter, S.A. a la entidad Ole Holdco,
SARL.

A los acreedores se les dio traslado de la propuesta de AEP formulada por
los Sres. [REDACTED], consistente en una quita del 50% y una espera de 5
años.

A excepción de Andbank España, S.AU., todos los acreedores respondieron en plazo manifestando su ADHESIÓN a la propuesta y anunciando ambas su incomparecencia a la reunión de acreedores convocada. Andbank España, S.AU. manifestó en la reunión su OPOSICIÓN a la propuesta.

SEGUNDO: MAYORÍA NECESARIA PARA QUE LA PROPUESTA PUEDA SER ACEPTADA:

Conteniendo la propuesta realizada por el deudor una quita superior al 25% para que el acuerdo pueda considerarse aceptado resulta necesario el voto favorable del 75% del pasivo afectado por el acuerdo.

TERCERO CELEBRACIÓN DE REUNIÓN Y RESULTADO DE LA MISMA:

Habiéndose celebrado con fecha 16 de junio de 2022 la reunión con los acreedores con objeto de alcanzar un AEP, se ha obtenido el siguiente resultado:

Voto favorable de acreedores asistentes a la reunión: 0 %

Voto favorable de acreedores no asistentes que han comunicado al MC su aceptación a la propuesta: 95,17. %

Voto desfavorable de acreedores asistentes a la reunión: 4,83%

Voto desfavorable de acreedores no asistentes que han comunicado al MC su oposición a la propuesta: 0%

Resultando que el voto favorable supera el 75% requerido, el Acuerdo Extrajudicial de Pagos HA SIDO ACEPTADO.

Y para que así conste, se extiende y firma esta acta con un ejemplar para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados.

